

**PINTURAS WESCO, S.A.-EN LIQUIDACION  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**

**I. IDENTIFICACION Y OPERACIONES DE LA COMPAÑIA**

**1.1 CONSTITUCIÓN.**

La Empresa Pinturas Wesco S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada en la notaría del Dr. Mario Zambrano Saá, del Cantón Quito, el 19 de enero de 1962, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 26 de marzo de 1962. Su actividad principal es la fabricación de pinturas y productos químicos en general, su comercialización, importación y exportación.

**1.2 CONCORDATO**

Mediante Resolución No. 99.1.2.1.00356 de 4 de febrero de 1999, se declaró admitido el Concurso Preventivo planteado por PINTURAS WESCO S.A.; resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 1999, posteriormente con Resolución No. 99.1.1.1.804 de 1 de abril de 1999, se designó como Supervisor del Concurso Preventivo planteado por PINTURAS WESCO S.A., al economista Iván Tobar Cordero, quien presentó los informes que sirvieron de base para la calificación de créditos con fechas 23 de abril y 17 de mayo de 1999, posteriormente mediante Resolución No. 99.1.1.1.3074 de 9 de diciembre de 1999, la Superintendencia de Compañías calificó los créditos presentados dentro del Concurso Preventivo planteado por PINTURAS WESCO S.A. y estableció su prelación de conformidad con la Ley, finalmente con Resolución No. 00.Q.U.3221 de 13 de noviembre del 2000, la Superintendencia de Compañías aprobó el ACUERDO CONCORDATARIO suscrito por PINTURAS WESCO S.A. y sus acreedores, constante en el instrumento de "Fideicomiso Mercantil Irrevocable de Administración, Pago - Venta", denominado Fideicomiso Wesco, instrumentado mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de febrero del 2001, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Concurso Preventivo,

Mediante resolución No. SC.U.DJCPT.E.Q.12.5137 de fecha 02 de octubre del 2012, la Superintendencia de Compañías resuelve entre otras cosas:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR TERMINADO de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 y la Disposición Transitoria Décima de las Normas de Procedimiento para la Aplicación de la Ley de Concurso Preventivo, en concordancia con los artículos 20 y 449 de la Ley de Compañías, el trámite de Concurso Preventivo de PINTURAS WESCO S.A., que fuera dispuesto con Resolución No. 99.1.2.1.00356, de 4 de febrero de 1999.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el nombramiento del economista Iván Tobar Cordero como Supervisor del Concurso Preventivo, conferido por Resolución No.

*h.*

99.1.1.1.804 de 1 de abril de 1999, en razón de la declaratoria de terminación de dicho proceso, ordenada en el artículo anterior.

ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR con la presente resolución al Representante Legal de PINTURAS WESCO S.A., al Director General del Servicio de Rentas Internas, al Director Financiero del I. Municipio de Quito, al Superintendente de Bancos y Seguros, al Director Ejecutivo del INCOP, al Contralor General del Estado, al Procurador General del Estado, al Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Ministro de Relaciones Laborales.

En la actualidad la compañía mantiene varios procesos judiciales en marcha como actor debido a que varias instituciones financieras no acataron el acuerdo concordatario, puesto que a pesar de haber recibido el pago de sus acreencias mediante la venta de activos fijos de la compañía y sus accionistas, a través de un fideicomiso, no modificaron la calificación de Pinturas Wesco en la central de riesgos manteniéndola como deudor moroso y en ciertos casos castigando sus crédito.

### 1.3 PROCESO DE LIQUIDACION

Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.28496 de fecha 11 de octubre del 2012 la Superintendencia de Compañías resuelve entre otras cosas:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195, de 02 de junio de 2010 a la compañía PINTURAS WESCO S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía a la economista Nancy Consuelo Ordoñez Villacrés y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

A la fecha de presentación del presente informe la Eco. Nancy Ordoñez ha legalizado su respectivo nombramiento de Liquidadora de Pinturas Wesco, inscribiéndolo en el Registro Mercantil con fecha 10 de diciembre del 2012, siendo la actual representante legal de la compañía. Cabe destacar que la decisión de los accionistas de la compañía es reactivarla y superar el presente proceso de liquidación.



#### **1.4 PROCESO DE REACTIVACIÓN**

Mediante Acta de Junta Universal de Accionistas, celebrada con fecha 19 de septiembre del 2013, los accionistas de Pinturas Wesco, S.A. En Liquidación, deciden por unanimidad efectuar la reactivación de la compañía, por lo cual se inició todo el trámite tendiente a realizar los procesos contables de transformación de NEC a NIIF, proceso que fue concluido con éxito y con fecha 30 de septiembre del 2013 la Junta Universal de Accionistas aprobó los informes de las distintas áreas y se procedió a realizar los asientos de ajuste en la contabilidad del año 2012 en acatamiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías.

Los ajustes registrados en la contabilidad determinan que el patrimonio de la compañía arroje un saldo positivo al 31 de diciembre del 2012 de USD 723.372,23, producto de la revalorización del edificio por USD 3.481.275,74, aún cuando la aplicación de NIIF en los restantes rubros fue un déficit neto de USD 303.797,05. Estos resultados permiten a la empresa tener ya un patrimonio positivo y salir de ese causal de liquidación.

A la presente fecha los Accionistas de la compañía y su representante legal se encuentran efectuando los trámites legales pertinentes para la reactivación de la compañía.

#### **2. BASES DE PREPARACIÓN**

**PINTURAS WESCO, S.A.- EN LIQUIDACION** es una Compañía regulada por la Superintendencia de Compañías y por lo tanto está sujeta a la preparación y presentación de sus Estados Financieros bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

A continuación se describen las políticas y prácticas contables adoptadas en la preparación de los Estados Financieros. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme, salvo que se indique lo contrario.

##### **➤ Bases de Medición**

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico.

##### **➤ Moneda Funcional y de Presentación**

La Compañía, de acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC-21) "Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera", ha determinado que el dólar de los Estados Unidos de América representa su moneda funcional.



### Control y Valoración de Activos Fijos.

Se reconocerá el costo de un elemento de propiedad planta y equipo como un activo de la compañía si: Es probable que se obtengan beneficios económicos futuros; y si el costo puede ser medido confiablemente.

Las propiedades de la empresa se controlarán por medio de un registro auxiliar dentro de la contabilidad, de tal manera que muestre el historial del bien o propiedad en forma individualizada.

**Medición en el momento del reconocimiento :** De acuerdo con lo que dispone la NIC 16, el bien o propiedad, deberá ser registrado al costo en la fecha de adquisición más los gastos de transporte, instalaciones, montaje, seguros y otros incidentales que se incurren, hasta cuando el bien entra en uso o servicio.

**Medición posterior al reconocimiento: modelo del costo:** Después del reconocimiento inicial, las partidas de propiedad planta y equipos son registradas al costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas de deterioro de valor.

Las adiciones mayores o cambios que aumentan el costo original y, particularmente, por aplicación de NIIF, la vida útil del bien o propiedad, son capitalizables al costo. Los gastos de reparación, conservación o mantenimiento (preventivo o correctivo), así como el costo de partes o elementos de sustitución de otros gastados o destruidos, no pueden ser capitalizados y se cargarán a las cuentas de gastos apropiados.

Se le dará de baja en los libros a un elemento de propiedad planta y equipo, cuando se disponga de él o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

### Depreciación de Activos Fijos.

Se aplicará el método de depreciación unitaria en línea recta. Para el cálculo del valor de la depreciación se considerará la vida útil estimada para cada uno de los bienes. Para este caso se observará las disposiciones tributarias que al respecto dispone la Ley de Régimen Tributario Interno.

La depreciación debe cargarse desde el mes siguiente al que el bien o propiedad fue adquirido, o entra en uso o servicio. Si un bien es vendido o retirado del servicio, éste deberá depreciarse por el mes en que es vendido o retirado, independientemente de la fecha de venta o retiro.

### Coefficientes de depreciación.

Salvo que la Empresa por razones de carácter técnico, obtenga del Servicio de Rentas Internas la autorización para la aplicación de coeficientes especiales de depreciación, los siguientes coeficientes se aplicarán de acuerdo a la LRTI:

Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico en el cual opera la Compañía es el mercado nacional. En consecuencia los estados financieros al 31 de diciembre del 2014, están presentados en dólares de los Estados Unidos de América (dólares estadounidenses), moneda de curso legal en el Ecuador desde marzo del 2000.

#### **Valoración de Inventarios.**

Las existencias de artículos en inventarios como: productos terminados, productos en proceso, materia prima, repuestos, materiales y suministros de operación, se controlan por medio de registros o inventarios permanentes y se valorarán de acuerdo con lo que dispone la NIC 2, esto es, al costo de adquisición o valor neto realizable, el menor. Las importaciones en tránsito serán registradas a su costo de adquisición.

#### **Control e Inventarios Físicos de Existencias.**

Las existencias de inventarios se controlan por medio de inventarios permanentes en unidades en las bodegas y en unidades y valores en Contabilidad.

Periódicamente, y por lo menos una vez al año, se debe efectuar un inventario físico de las existencias para comprobarlas con los saldos de los registros.

El inventario debe ser hecho por personas ajenas a las que custodian las existencias o manejan los registros de las mismas. El grupo de conteo, debe incluir a personas con suficientes conocimientos para que ayuden a reconocer productos terminados en proceso, materia prima, repuestos, materiales y suministros de operación. El inventario debe ser firmado por las personas que intervinieron en él.

#### **Diferencias en Inventarios.**

Las diferencias que se encuentren como resultado de la comparación del inventario físico con los registros de control, deben ser investigadas y luego ajustada en los libros, para que éstos reflejen la situación física.

Los ajustes hasta US\$ 500,00, los aprobará por escrito el Contador General y los ajustes mayores a US\$ 500,00 los aprobará el Director Financiero. Se debe observar, así mismo, lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.



- a) Las depreciaciones de los activos fijos del respectivo negocio, con base a los siguientes porcentajes máximos: (i) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual. (ii) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual. (iii) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual, (iv) Equipos de cómputo y software 33% anual;
- b) Cuando el contribuyente haya adquirido repuestos destinados exclusivamente al mantenimiento de un activo fijo podrá, a su criterio, cargar directamente al gasto el valor de cada repuesto utilizado o depreciar todos los repuestos adquiridos, al margen de su utilización efectiva, en función a la vida útil restante del activo fijo para el cual están destinados, pero nunca en menos de cinco años. Si el contribuyente vendiere tales repuestos, se registrará como ingreso gravable el valor de la venta y, como costo, el valor que faltare por depreciar. Una vez adoptado un sistema, el contribuyente solo podrá cambiarlo con la autorización previa del respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas;
- c) En casos de obsolescencia, utilización intensiva, deterioro acelerado u otras razones debidamente justificadas, el respectivo Director Regional del Servicio de Rentas Internas podrá autorizar depreciaciones en porcentajes anuales mayores a los indicados, los que serán fijados en la resolución que dictará para el efecto. Para ello, tendrá en cuenta las Normas Internacionales de Contabilidad y los parámetros técnicos de cada industria y del respectivo bien. Podrá considerarse la depreciación acelerada exclusivamente en el caso de bienes nuevos, y con una vida útil de al menos cinco años, por tanto, no se procederá para el caso de bienes usados adquiridos por el contribuyente. Tampoco procederá depreciación acelerada en el caso de bienes que hayan ingresado al país bajo regímenes suspensivos de tributos, ni como aquellos activos utilizados por las empresas de construcción que apliquen para efectos de sus registros contables y declaración del impuesto el sistema de "obra terminada", previsto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Mediante este régimen, la depreciación solo podrá exceder del doble de los porcentajes señalados en letra a);

- d) Cuando se compre un bien que haya estado en uso, el adquirente puede calcular razonablemente el resto de vida útil probable para depreciar el costo de adquisición. La vida útil así calculada, sumada a la transcurrida durante el uso de anteriores propietarios, solo puede ser inferior a la contemplada para bienes nuevos;
- e) Cuando el capital suscrito en una sociedad sea pagado en especie, para efectos tributarios los bienes aportados deberán ser valorados por peritos independientes calificados y registrados en la Superintendencia de Compañías. El aportante y quienes figuren como socios o accionistas de la sociedad al momento en que se



realice dicho aporte; así como los indicados peritos responderán por cualquier perjuicio que sufra el Fisco por una valoración que sobrepase el valor que tuvo el bien aportado en el mercado al momento de dicha aportación, igual procedimiento se aplicará en el caso de fusiones o escisiones que impliquen la transferencias de bienes de una sociedad a otra; en estos casos, responderán los indicados peritos evaluadores y los socios o accionistas de las sociedades fusionadas, escindidas y resultantes de la escisión que hubieren aprobado los respectivos balances. Si la valoración fuese mayor que el valor residual en libros, ese mayor valor será registrado como ingreso gravable de la empresa de la cual se escinde; será objeto de depreciación en la empresa resultante de la escisión. En el caso de fusión, el mayor valor no constituirá ingreso gravable pero tampoco será objeto de depreciación en la empresa resultante de la fusión.

#### **Inventarios físicos de propiedades, planta y equipo.**

Periódicamente, total o rotativamente, deberá realizar un inventario físico de los bienes de la empresa para verificar su existencia y comprobarlos con los registros. Los inventariadores deberán estar en capacidad de reconocer técnicamente a los bienes, si fuera necesario.

El inventario deberá ser firmado por las personas que intervinieron en él.

Las diferencias que aparezcan al comparar los registros e inventarios físicos deberán investigarse y ajustarse de manera que los registros concuerden con el inventario físico. Los ajustes hasta US\$ 500,00 los aprobará por escrito el Contador General y los ajustes mayores a US\$ 500,00 los aprobará el Director Financiero.

#### **Bienes capitalizables.**

Un bien se considerará capitalizable cuando reúna las siguientes condiciones mínimas:

- a) Tener vida útil probable mayor a un año.
- b) Tener un costo original superior a US\$ 500,00.
- c) No ser susceptible a desgaste o destrucción por causas menores.

El costo de los bienes o propiedades que no reúnan las condiciones arriba establecidas, se cargará directamente a la cuenta de gastos apropiada. Se mantendrán registros extracontables de los bienes no capitalizables con la respectiva asignación al personal de la Empresa. Los listados de dichos bienes por empleado se mantendrán en Contabilidad y en la Sección Administrativa.

## **PASIVOS**

### **Reconocimiento y registro.**

Todas las obligaciones contraídas deben reconocerse a valor razonable y registrarse en el pasivo para evitar que existan transacciones no registradas que puedan inducir a error en la presentación de los estados financieros.

Cuando una obligación se reconoce al cierre del período, pero no se ha determinado su monto, se debe registrarla, con valor estimado, ajustando posteriormente las cuentas afectadas, tan pronto se conozca el valor exacto de la obligación. Esto debe hacerse con gastos que no son facturados oportunamente (luz, agua, teléfonos, etc) para evitar el esperar por las facturas para cerrar los libros y preparar los estados financieros.

### **Clasificación de pasivos.**

Se analizarán todas las transacciones que originen pasivos con el fin de clasificarlos entre pasivos corrientes y no corrientes.

Cuando una obligación evidencie dualidad, la parte que debe pagarse en el período del año corriente se registrará como pasivo corriente o a corto plazo y el saldo como pasivo no corriente a largo plazo.

### **Acumulación de gastos y prestaciones sociales.**

Los gastos que se incurren necesariamente cada mes, pero no se pagan mensualmente y las provisiones para prestaciones sociales, deberán acumularse mensualmente sobre una base apropiada para que el balance refleje correctamente la situación financiera de la Empresa.

### **Costos y Gastos.**

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.



## **CAPITAL, RESERVAS Y SUPERÁVIT.**

### **Del capital y reservas.**

Las cuentas de capital deben reflejar las condiciones de participación de los socios de acuerdo a las especificaciones de la escritura correspondiente.

Las reservas se establecerán de acuerdo a las leyes aplicables a la Empresa, las disposiciones estatutarias y resoluciones del Directorio y Junta General de Accionistas.

### **De las utilidades (pérdidas).**

Para propósitos financieros, las utilidades o pérdidas se determinarán cada mes. Al fin del año los resultados correspondientes se llevarán a la cuenta " resultados del ejercicio" de donde serán transferidos a la cuenta de " resultados acumulados", después de efectuar las correspondientes provisiones de impuesto a la renta y participación de trabajadores y deducida la correspondiente reserva legal, basados en la decisión de los accionistas, aprobado por Junta General.

## **OTROS INGESOS Y (EGRESOS)**

### **1. Otros Ingresos**

Serán todos aquellos ingresos indirectos o no relacionados con el objeto mismo del negocio y que no provienen de las operaciones regulares. Se agruparán y presentarán por el concepto del ingreso.

### **2. Otros (Egresos)**

Serán todos aquellos gastos indirectos incurridos que se derivan de operaciones que no son del objeto mismo del negocio. Se agruparán y presentarán por el concepto del gasto.



#### 4. COMPOSICION DE CUENTAS DE BALANCE

Al 31 de diciembre del 2014 el estado de situación financiera y estado de resultados integral, presentó los siguientes saldos por cuentas:

##### **CUENTAS POR COBRAR.- ( S 179.794,94 )**

Esta cuenta corresponde a una factura emitida a una empresa relacionada por concepto de servicios de asesoramiento profesional.

##### **PROVISIONES.- ( S 274.559,00 )**

Corresponde a la provisión por el deterioro de los inventarios por el mismo valor total.

##### **INVENTARIOS.- ( S 274.559,00 )**

Se descompone en:

- Inventario de materia prima	137.857,68
- Inventario de productos en proceso	22.556,33
- Mercaderías terminadas	29.090,80
- Producto comercial	27.182,54
- Importaciones en tránsito	57.871,65

Nota.- La totalidad fue provisionada por deterioro de los inventarios. Físicamente se mantienen por fines judiciales.

##### **ACTIVOS FIJOS Y DEP.- ( S 3.564.781,31 )**

Para obtener el costo o valor de reposición, tal como dispone la NIC 16 y para establecer los principios para el reconocimiento inicial y la valoración posterior de bienes inmuebles, se ha estimado que el costo registrado en libros tanto para terrenos como para edificios

ha sido tomando como base el avalúo comercial proporcionado por el Municipio de Quito al 31 de diciembre del 2011, el cual consta en el pago del impuesto predial del año 2012, con cuya información se llegó a determinar los nuevos precios de reposición. Tiene todos los sustentos, características del edificio, su adecuado mantenimiento, las mejoras continuas efectuadas a su infraestructura y acabados, se garantiza una vida útil de 50 años, por lo que habiendo transcurrido 19 años desde la fecha de construcción, le resta una vida útil de 31 años, dando un porcentaje de depreciación mensual de 3.23 % anual, aplicable desde el 01 de enero del 2014.

Terrenos	1.014.385,33
Edificios	2.824.046,02
(-) Depreciación Acumulada	(273.650,04)
Saldo Neto propiedad, planta y equipo.	3.564.781,31

**ANTICIPOS A PROVEEDORES: ( \$ 516.328.42 )**

Se descompone en:

- Dr. Rómulo García BCO. Gquil.	15.200,00
- Dr. Santiago Cevallos expropiación.	256.914,08
- Ec. Carlos Paredes FOJINDEX	30.000,00
- Cámara de Comercio Quito.	214.214,34

**INVERSIONES ASOCIADAS.- ( \$ 35.076,00)**

Corresponde a una inversión asociada en la compañía "SINTETICOS TECNICOS SINTESA S.A.", cuyo valor fue provisionado en su totalidad.

**CUENTAS POR PAGAR CORRIENTE.- ( \$ 2.214.738,57 )**

Comprende:



- Varias cobranzas exterior	411.380,42
- Proveedores locales	115.549,39
- DURACOAT S.A.	1.031.804,06
- POLICRILART C. LTDA.	36.338,43
- ASESORIAS ASES MILANO	248.092,84
- Kurt Kywi compra edificio	300.000,00
- Varias cuentas	71.573,43

Comprende el saldo por pagar a proveedores del país y del exterior de materias primas, materiales y suministros para la producción de pinturas, compañías relacionadas y otros conceptos. Parte de estas cuentas, se mantienen por algún tiempo inamovible y sensible a desaparecer.

**PASIVO A LARGO PLAZO.- ( \$ 1.429.376.22 )**

Incluye préstamos de accionistas y relacionados de acuerdo al siguiente detalle:

- Ingrid Ruf de Freund	1.063.184,55
- Kurt Freund Ruf	81.614,53
- Mario Freund	249.517,14
- Loredana de Freund	35.060,00

**PATRIMONIO.- ( \$ 617.289,88 )**

El capital autorizado de la compañía es de \$ 1.200.000 y el suscrito y pagado de \$ 800.000 dividido en 20.000.000 de acciones de un valor de \$ 0,04 cada una, con la siguiente composición:

- Kurt Freund Ruf	400.000,00
- Mario Freund Ruf	400.000,00
- Pérdidas acumuladas	-195.139,93
- Utilidad del ejercicio	12.429,81

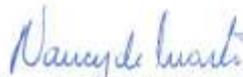
**INGRESOS.- ( \$ 160.000,00 )**

Se refiere a un solo ingreso proveniente de la emisión de una factura por servicios de asesoramiento empresarial y declarado en el mes de diciembre del 2.014.

**EGRESOS.- ( \$ 147.570.19 )**

Corresponde a :

- Sueldos y otros gastos del personal	20.773.32
- Contribuciones	6.646.69
- Gastos generales	28.933.50
- Depreciaciones	91.216.68



**ECO. NANCY ORDOÑEZ**  
**LIQUIDADORA REPRESENTANTE LEGAL**  
**PINTURAS WESCO, S.A.-LIQUIDACION**



**LCDO. ALEXANDER VANEZ**  
**CONTADOR GENERAL**  
**REG. NAC. 17-971**

